



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 680014003001-2019-00521.00
Demandante : POMPILIO ESTEVEZ SOLANO
Demandado : JORGE ANIBAL CHARRY NARVAEZ

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el escrito de medidas cautelares presentado por el apoderado de la parte demandante visto a folios 67 C2, se observa que este se ajusta a los preceptos del artículo 599 del C.G.P, por lo que al tenor de lo establecido en el artículo 593 ibídem, se accederá al decreto de lo solicitado, por lo tanto el juzgado,

RESUELVE:

1.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los bienes de propiedad del demandado JORGE ANIBAL CHARRY NARVAEZ con c.c. #12.489.893, por cualquier causa se llegaren a desembargar o del remanente que quede o pueda quedar del producto de los embargos ordenados por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL, radicado #2019-108 dentro del proceso ejecutivo con acción real que adelanta ERWIN SANTAMARIA MORA en contra de JORGE ANIBAL CHARRY NARVAEZ y JUAN CARLOS SARMIENTO BOTERO en el que ha sido cautelado con embargo del derecho dominio y propiedad de los inmuebles con matrículas # 302-166690-302-16684, 302-16695, 302-16686, 302-16698, 302-16687 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara,

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 25 de septiembre de 2020.